



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 919-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 007-2024-UNF-VPIN/GIA, de fecha 16 de octubre de 2024; Memorandum N° 74-2024-UNF-DGI, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe N° 233-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N° 273-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 18 de octubre de 2024; Oficio N° 482-2024-UNF-VPIN, de fecha 21 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 569-2024-UNF/CO, de fecha 22 de julio de 2024, mediante la cual se reconfirma el Grupo de Investigación denominado Inteligencia Artificial en la Industria Agroalimentaria - GIA".

Que, mediante Oficio N° 007-2024-UNF-VPIN/GIA, de fecha 16 de octubre de 2024, el Coordinador del Grupo de Investigación solicita a la Dirección de Gestión de la Investigación,





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la reconfiguración del grupo de investigación denominado: "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA GIA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".



Que, con Memorandum N° 74-2024-UNF-DGI, de fecha 16 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación que, el Coordinador del Grupo de Investigación solicita la reconfiguración del grupo de investigación, por lo que solicita emita opinión correspondiente en mérito a lo señalado por el artículo 14 inciso b) del Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación.



Que, mediante Informe N° 233-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación que, la evaluación de la documentación presentada demuestra que el grupo cumple con los criterios normativos para su reconfiguración, garantizando la continuidad de sus actividades sin comprometer la calidad investigativa ni el desarrollo de las líneas de investigación propuestas. Asimismo, habiendo evaluado la documentación presentada por el Grupo de investigación para su reconfiguración, cumple con lo establecido en el reglamento.

Que, con Informe N° 273-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, la documentación para la reconfiguración del Grupo de Investigación "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA- GIA", para su aprobación correspondiente.

Página | 3

Que, mediante Oficio N° 482-2024-UNF-VPIN, de fecha 21 de octubre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de reconfiguración del Grupo de Investigación "INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA -GIA", habiéndose evaluado la documentación presentada siendo declarada apta, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** el



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Grupo de Investigación denominado "Inteligencia Artificial en la Industria Agroalimentaria - GIA"; conforme al siguiente detalle:



Integrantes	Condición	Líneas de Investigación
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)	3.- Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos. 4. Análisis de la calidad de productos agroalimentarios.
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Investigador Titular	
Mg. Roberto Simón Seminario Sanz	Investigador Titular	
Mg. David Roberto Ricse Reyes	Investigador Titular	
Mg. Luis Alberto Nuñez Alejos	Investigador Titular	
Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Investigador Titular	
Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Investigador Titular	
Dr. Himer Ávila George	Investigador Adherente	
Dr. Miguel Ángel de la Torre Gómora	Investigador Adherente	
Dra. Brenda Acevedo Juárez	Investigador Adherente	
Mg. Jimmy Frank Oblitas Cruz	Investigador Adherente	
Mg. Tony Steven Chuquizuta Trigoso	Investigador Adherente	
Ing. Vicente Amirpasha Tirado Kulieva	Investigador Adherente	
Bach. Luis Alberto Juárez Calderón	Colaborador	

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO de fecha 25 de octubre de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el Grupo de Investigación denominado "Inteligencia Artificial en la Industria Agroalimentaria - GIA"; conforme al siguiente detalle:

Integrantes	Condición	Líneas de Investigación
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)	3. Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos.
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Investigador Titular	



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Roberto Simón Seminario Sanz	Investigador Titular	4. Análisis de la calidad de productos agroalimentarios.
Mg. David Roberto Ricse Reyes	Investigador Titular	
Mg. Luis Alberto Nuñez Alejos	Investigador Titular	
Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Investigador Titular	
Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Investigador Titular	
Dr. Himer Ávila George	Investigador Adherente	
Dr. Miguel Ángel de la Torre Gómora	Investigador Adherente	
Dra. Brenda Acevedo Juárez	Investigador Adherente	
Mg. Jimmy Frank Oblitas Cruz	Investigador Adherente	
Mg. Tony Steven Chuquizuta Trigoso	Investigador Adherente	
Ing. Vicente Amirpasha Tirado Kulieva	Investigador Adherente	
Bach. Luis Alberto Juárez Calderón	Colaborador	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
Dr. José Florentino Molera López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres  
SECRETARIO GENERAL